

12286 RESOLUCION 765/38457/1994, de 25 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista de excluidos a la convocatoria de ingreso en el centro docente militar de formación de grado básico del Cuerpo General y Cuerpo de Especialistas, el plazo de subsanación de errores, el «Boletín Oficial de Defensa» en que han sido publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el calendario de las pruebas.

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.3 de la Resolución 442/38313/1994, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación de grado básico del Cuerpo General y Cuerpo de Especialistas, a continuación se publica el desarrollo de dicha base.

Primero.—En el «Boletín Oficial de Defensa» número 101, de fecha 25 de mayo, ha sido publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Segundo.—La relación de aspirantes excluidos y la causa de exclusión se publica como anexo a esta Resolución.

Tercero.—Los aspirantes excluidos, así como los condicionados por tener la documentación incompleta, dispondrán de un plazo de subsanación de errores de diez días naturales, contados a partir de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo especificado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285).

Cuarto.—Los aspirantes efectuarán su presentación en la Academia Básica del Aire (Virgen del Camino-León), a las ocho treinta horas del día 13 de junio de 1994, para realizar la primera prueba.

La fecha y hora de realización de las siguientes pruebas será comunicado a los aspirantes en el lugar de realización de la anterior.

Madrid, 25 de mayo de 1994.—P. D. (Resolución 442/38313/1994, «Boletín Oficial del Estado» número 94), el General Director de Enseñanza, David Yvárez Luna.

ANEXO QUE SE CITA

ACADEMIA BASICA DEL AIRE

Convocatorias

Listado de aspirantes promoción interna excluidos (cupo A)

DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
7.852.360	Marcos Hernández, Joaquín	(1)
23.224.809	Ponce Perán, Agustín	(1)
8.824.859	Sáez Garrido, Angel	(3)

Observaciones (promoción interna excluidos del cupo A):

- (1) Excluido por no cumplir los requisitos de edad. Puntos 2.5 y 2.6 de la convocatoria.
- (2) Excluido por no cursar la instancia dentro del plazo. Punto 3.1 de la convocatoria.
- (3) Excluido por no poder optar a las plazas de este cupo. Punto 1 de la convocatoria.

Listado de aspirantes acceso directo excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
11.827.914	Alvarez Gutiérrez, Jaime Urbano ..	(2)
9.771.383	Alvarez Padierna, José Raúl	(1)
13.141.203	Arroyo Ortega, Oscar F.	(1)
31.862.623	Barutel Rico, José María	(2)
8.949.149	Calderón Bravo, Miguel Angel	(2)
74.509.414	Carrasco Jiménez, Francisco	(2)
4.470.450	Castilla Ramos, Mirian	(1)
9.318.656	Fernández de la Fuente, Juan José .	(1)

DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
44.379.991	Garrido Hernández, Fátima	(2)
8.933.504	González Ariza, Pedro	(1)
44.254.393	Guerrero Avila, Juan Gerardo	(2)
52.863.125	Jiménez Liébana, Pablo	(2)
52.562.125	Laguna Martínez, Juan Pablo	(2)
7.558.995	Macía Gutiérrez, José Manuel	(1)
6.573.957	Martín Martín, José	(2)
46.524.553	Martínez Moreno, Yolanda	(2)
52.979.220	Moronta Chacón, Miguel A.	(2)
49.154.915	Ramos Marti, Miguel Angel	(2)
34.745.070	Risquez Cortés, Elías	(1)
9.789.616	Robles Díaz, David	(1)
33.517.016	Roldán Tejedor, Rafael	(1)
50.721.398	Sánchez Polvorinos, Luis E.	(1)
34.789.447	Saro Aracil, Ignacio	(2)
4.308.059	Vélez Pons, Francisco José	(1)

Observaciones (acceso directo excluidos):

- (1) Excluido por no cumplir los requisitos de edad. Puntos 2.5 y 2.6 de la convocatoria.
- (2) Excluido por no cursar la instancia dentro del plazo. Punto 3.1 de la convocatoria.
- (3) Excluido por no tener la nacionalidad española. Punto 2.1 de la convocatoria.

UNIVERSIDADES

12287 RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto:

Convocar a concurso libre las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan, en el artículo 4.º, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en aquél se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tal requisito con anterioridad al momento de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria decimoprimera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria decimoprimera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia —según modelo anexo II—, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Bilbao Vizcaya, a la cuenta número 10011-7 (calle Libreros, 8, Alcalá de Henares), la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen (800 pesetas para la formación del expediente, y 2.200 pesetas de derechos de examen), bien directamente o mediante transferencia bancaria, haciendo constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud copia de dicho justificante.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, remitirá a todos los aspirantes (por cualquiera de los procedimientos establecidos en la LRJAP y PAC), relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Reso-

lución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente —previa consulta a los restantes miembros de la misma—, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados (tanto miembros titulares de la Comisión —y en su caso, a los suplentes necesarios—, como a los aspirantes admitidos a participar en el concurso), con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto el que se le cita.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la LRJAP y PAC, los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad y fotocopia de éste para su compulsa.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Alcalá de Henares, 11 de mayo de 1994.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

Universidad de Alcalá de Henares

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Electrónica. Perfil: Sistemas Digitales I, Sistemas Digitales II, Laboratorio de Sistemas Digitales I y Laboratorio de Sistemas Digitales II. Todas ellas de la titulación Ingeniero técnico en Sistemas Electrónico. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número: 465401.

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

ser admitido al Concurso/Concurso de Méritos a la plaza de

en el Área de Conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con los establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas la necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de 199..

Firmado:



UNIVERSIDAD DE
ALCALÁ
DE
HENARES

ANEXO III

MODELO CURRICULUM

1.- DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre			
D.N.I.	Lugar y Fecha de expedición		
Nacimiento: Provincia y Localidad		Fecha	
Residencia: Provincia		Localidad	
Domicilio		Teléfono	Estado Civil
Facultad o Escuela actual			
Departamento o Unidad Docente actual			
Categoría actual como Profesor contratado o interino			

2 -TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3 - PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha nombr. o contrato	Fecha cese o terminación

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)

--

6.- PUBLICACIONES (LIBROS)

Título	Fecha de Publicación	Editorial

7.- PUBLICACIONES (ARTÍCULOS) (*)

Título	Revista	Fecha de Publicación	Nº Páginas

(*) - Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora.

8.- OTRAS PUBLICACIONES

9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

CONTINUACIÓN PUBLICACIONES (ARTÍCULOS)			
Título	Revista	Fecha de Publicación	Nº Páginas

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

--

CONTINUACIÓN COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS

--

(*).- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional

12.- PATENTES

--

13.- CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACIÓN DE CENTRO, ORGANISMO,
MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA)

--

14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACIÓN DE CENTRO U ORGANISMO,
MATERIAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN)

--

15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA)

--

16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

17.- OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

17.- OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18.- OTROS MÉRITOS

18.- OTROS MÉRITOS